

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2010, se acuerda el inicio de expediente sancionador por infracción administrativa urbanística, de la que es presuntamente responsable la sociedad mercantil Inmuebles, Viviendas y Obras de Galicia, S.A., con C.I.F. A-36364636, como empresa promotora de las obras, así como don Juan Manuel Fraile Domínguez, con D.N.I. 4170395-N y doña María del Carmen Anos Peche, con D.N.I. 33.504.132-D, como arquitectos encargados de la dirección facultativa de las mismas, habiendo sido ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia y consistentes en edificación destinada a oficinas dentro del Complejo de la Estación de Autobuses, en la avenida de Toledo de esta ciudad con referencia catastral 4254703UK4245S, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 165 del TRLOTAUC-M; fijando en principio una sanción de 18.750,00 euros a la empresa promotora de las obras, en aplicación de los artículos 184.2.b) y 191.4 del TRLOTAUC-M, y de 6.001,00 euros con carácter independiente a cada uno de los arquitectos facultativos por aplicación de los artículos 191.2 y 191.4 del citado TRLOTAUC-M y 131 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre.

Comoquiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, no se ha podido practicar, se procede a su publicación; poniendo en conocimiento de los interesados, que el contenido íntegro de la mencionada resolución de la Alcaldía, se encuentra a su disposición en la Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; pudiendo interponer contra la citada resolución, recurso de reposición, que podrá presentar con carácter potestativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, o recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 28 de septiembre de 2010.- La Instructora del Procedimiento Sancionador, María Angeles García Gómez.

N.º I.-10860